



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



IC/ 8 10
LEY Nº 19.282

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 SEP 2014

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el primer domingo del mes de diciembre de cada año como "Día del Perro de Trabajo".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República